



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MDBSH

Resolución de Alcaldía 245-2023-MDBSH

OPINION LEGAL N° 152-2023-OAJ-MDBSH

PARA : Mg. Abg Sandra Vanessa López Huamán
Jefe de la Oficina de Secretaria General de la -MDBSH

DE : Abg. Karen del Águila Arévalo
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN
AREAS FORESTALES DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE LA
BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN,
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN-CUI N° 2484601



REF : a) EXPEDIENTE TECNICO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS
ECOSISTEMICOS EN AREAS FORESTALES DEGRADADAS EN
EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN
MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN-CUI N°2484601
b) INFORME TÉCNICO N°306-2023-MDBSH/GDEA/RPC
c) MEMORANDUM N°605-2023-MDBSH/GM

Fecha : La Banda de Shilcayo, 28 de junio del 2023.

Mediante el presente me dirijo a Ud. en mérito al asunto y al documento de la referencia, a fin de manifestar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES

1. Que, mediante documento de la referencia **A)**, El EXPEDIENTE TECNICO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN AREAS FORESTALES DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN-CUI N°2484601. **B)** el área de la gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente solicita aprobación mediante acto resolutivo del expediente con CUI N°2484601. **C)** el área de gerencia municipal solicita Opinión Legal y la emisión de acto resolutivo del expediente **CUI N°2484601**

II.- BASE LEGAL

- 1.1.1. Ley Constitución Política del Estado del Estado
- 1.1.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 1.1.3. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972
- 1.1.4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, APROBADO CON D.S. 344-2018-EF.
- 1.1.5. Contrato de Servicio menor cuantía a 8 UITs N° 009-2023-MDBSH/GAF

III.- ANALISIS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los

órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

De acuerdo al Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, mediante el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341, y el artículo 164 de su reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del estado.

Que, mediante el Contrato de Servicio menor cuantía a 8 UITS N° 009-2023-MDBSH/GAF, de fecha 23 de abril del 2023, se celebró el contrato de los servicios de consultoría para la actualización de la ficha técnica definitivo del proyecto: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN ÁREAS FORESTALES DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO PROVINCIA DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, CÓDIGO SNIP N°: 2484601.

Que, mediante MEMORANDUM N°605-2023-MDBSH/GM, de fecha 31 del 2023, el Mg. C.P.C. Juan Manuel Oliveira Arévalo, en su calidad de Gerente Municipal, con asunto, Solicita Opinión Legal y emisión de acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 20°, NUMERALES 6° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

IV.- CONCLUSION

En virtud a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, la suscrita en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, concluye que, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud para la APROBACION del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N°2484601, por el monto de 14,477,919(catorce millones cuatrocientos setenta y siete novecientos diecinueve CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 05 años calendarios, modalidad de ejecución presupuestaria ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA)

V.- RECOMENDACIÓN:

5.1. Se recomienda a su despacho, derivar los actuados a la Secretaria General, para que conforme a sus competencias proyecte **EL ACTO RESOLUTIVO** correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO

ABG. KAREN DEL ÁGUILA AREVALO
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEMORANDUM N° 605-2023-MDBSH/GM

Para : ABOG. KAREN DEL ÁGUILA ARÉVALO
JEFE OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Asunto : SOLICITO OPINION LEGAL Y EMISION DE ACTO
RESOLUTIVO

Referencia : INFORME TECNICO N° 306-2023-MDBSH
/GDEA/RPC

Fecha : La Banda de Shilcayo, 31 de Mayo del 2023

Me dirijo a usted, para remitir el documento de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente solicita Opinión Legal y de ser el caso la emisión de acto Resolutivo del expediente con **CUI N° 2484601**; por lo cual se solicita continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Mg. C.P.C. Juan Manuel Oliveira Arévalo
GERENTE MUNICIPAL



JMOA
Em
C.c
Archivo

INFORME TÉCNICO N° 306- 2023-MDBSH/GDEA/RPC

Para : Mg. CPC. Juan Manuel Oliveira Arévalo.
Gerente Municipal

De : Ing. Roider Pérez Cueva
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente

Asunto : SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE CON
CUI N° 2484601

Fecha : La Banda de Shilcayo, 29 de mayo del año 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDBSH de fecha 15.JUL.2019, las funciones de la Gerencia de Obras, asume la responsabilidad como órgano jerárquico de gerencia que la DIVISION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y EJECUCION DE OBRAS, es el órgano encargado de la elaboración de Estudios y Proyectos de infraestructura de uso público para la ejecución por Gobierno Local, hacer el seguimiento correspondiente y de subir al sistema el código de CUI del proyecto que se quiere ejecutar y recibir el financiamiento correspondiente para tal.
- 1.2. Mediante Nota de Coordinación N° 209-2023-MDBSH/GDEA, de fecha 05 de abril de 2023, se remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los términos de referencia para la contratación de los servicios de consultoría para la actualización de la ficha técnica definitivo del proyecto: **REFORESTACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN AREAS FORESTALES DEGRADADAS. – CUI N° 2484601**
- 1.3. Mediante **CONTRATO DE SERVICIO MENOR A 8 UITS N° 012-2023-MDBSH/GAF**, con fecha 24 de abril de 2023, con el señor Wender Alfredo Reategui Lozano con RUC N° 10472771723, domiciliado en el Jr. Garcilazo de la Vega S/N, distrito y Provincia de Lamas.
- 1.4. Mediante la **CARTA N° 003-2023/WARL**, de fecha 25 de abril de 2023, el consultor remite a la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo, el Primer entregable concerniente al **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTUALIZACION DE LA FICHA**



TÉCNICA DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN AREAS FPRESTALES DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – Cui N° 2484601, respectivamente.

1.5. Mediante la CARTA N° 004-2023/WARL, de fecha 23 de mayo de 2023, el consultor remite ante la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el segundo entregable concerniente al Expediente Técnico del proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN AREAS FORESTALES DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** – CUI N°: 2484601.

II. **BASE LEGAL:**

- 2.1. Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDBSH, mediante la cual se resuelve aprobar:
Artículo Primero Aprobar el reglamento de organizaciones y funciones (ROF);
artículo Segundo: Aprobar la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con respecto a esta Gerencia como Órgano de Línea tenemos en el I Ítem 3: Gerencia de Obras con la División de Estudios de Pre Inversión y ejecución de Obras, División de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.
- 2.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, APROBADO CON D.S. 344-2018-EF.
- 2.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.4. CONTRATO DE SERVICIO MENOR CUANTIA A 8 UITS N° 009-2023-MDBSH/GAF
- 2.5. Términos de Referencia.

III. **ANÁLISIS:**

- 3.1. Habiendo seguido todos los procedimientos de formulación, evaluación y conformidad del expediente al contenido técnico del mismo, se procede a su aprobación definitiva para su ejecución.

IV. **CONCLUSIONES:**

- 4.1. Aprobar mediante acto Resolutivo de Alcaldía el Expediente Técnico del Proyecto CUI N° 2484601, por el monto de 14, 477, 919 (Catorce millones cuatrocientos setenta y siete novecientos diecinueve CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 05 años calendario, modalidad de ejecución presupuestaria ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA).

RECOMENDACIONES:

5.1. Se recomienda que mediante su gerencia se realice el trámite respectivo ante el despacho de alcaldía para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del proyecto con CUI N° **2484601**, de esta manera cumplir con la ejecución del mencionado del proyecto.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA
BANDA DE SHILCAYO

Roider
Ing. Roider Pérez Cueva
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
RUC N° 20142659299
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 5208
La Banda de Shilcayo-San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SHILCAYO

NOTA DE COORDINACIÓN N° 209- 2023-MDBSH/GDEA

A : C.P.C. Liz Jenny Paredes Lazo
Gerente de Administración y Finanzas

De : Ing. Roider Pérez Cueva
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente

Asunto : Requerimiento de contratación de los servicios de consultoría para la actualización de la ficha técnica definitivo del proyecto "Recuperación de los servicios Ecosistémicos en áreas forestales".

Fecha : La Banda de Shilcayo, 05 de abril del 2023

Por intermedio del presente me es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, solicito de suma urgencia el requerimiento de contratación de los servicios de consultoría para la actualización de la ficha técnica definitivo del proyecto "Recuperación de los servicios Ecosistémicos en áreas forestales, con la finalidad de actualizar la ficha técnica definitivo del proyecto.

Adjunto:

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS N° 5293
TDR

En espera de su atención al presente, me suscribo de usted.

A LA ACTUALIZACIÓN DE LA
FICHA TÉCNICA DEFINITIVA DEL PROYECTO
"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS FORESTALES"

UNIDAD
MEDIDA

ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA
TÉCNICA DEFINITIVA DEL PROYECTO
"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN
ÁREAS FORESTALES"

SECTOR PRIVADO, LA SOCIEDAD CIVIL, COMO
EMPRESARIO, Y SU GRAN CAPACIDAD DE
TRABAJO Y EL LOGRO DE SOCIEDADES

PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS FORESTALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA
BANDA DE SHILCAYO
Ing. Roider Pérez Cueva
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA
BANDA DE SHILCAYO
Ing. Roider Pérez Cueva
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
JEFE DE ABASTECIMIENTO

NOMBRES Y APELLIDOS
ADMINISTRACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS
SOLICITANTE



NOTA DE COORDINACION N° 094-2023-OTyC-GAF-MDBSH

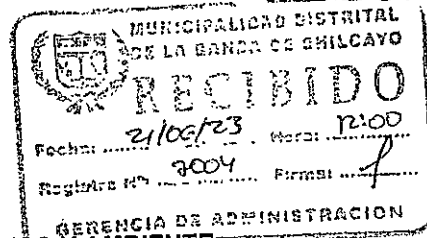
A : CPC LIZ JENNY PAREDES LAZO
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : REMITO INFORMACION SOLICITADA

ATENCION : GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE

REFERENCIA : N/C N° 388-2023-MDBSH-GDEA

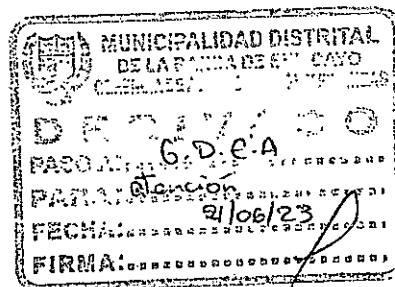
FECHA : La Banda de Shilcayo, 21 de Junio del 2023.



Mediante la presente me es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre del área de Tesorería y al mismo tiempo remitirle la copia del contrato de servicios N°012-2023-MDBSH/GAF a nombre del consultor de servicio Sr. REATEGUI LOZANO WENDER ALFREDO.

Sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Econ. Horacio García Vásquez
JEFE DE OFICINA DE TESORERÍA
Y CAJA

C.C. Archivo

CONTRATO DE SERVICIOS MENOR A 8 UITS N° 012-2023-MDBSH/GAF

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVO DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN AREAS FORESTALES DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CODIGO SNIP N°: 2484601.

Conste por el presente documento, la contratación de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVO DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN AREAS FORESTALES DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CODIGO SNIP N°: 2484601**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20142659299, con domicilio legal en Jr. Yurimaguas 340 - La Banda de Shilcayo - San Martin - San Martin, Representado por su Gerente de Administración y Finanzas el **CPC LIZ JENNY PAREDES LAZO**, identificado con DNI N° 20281930, facultada mediante Resolución de Alcaldía N° 0102-2023-A-MDBSH, y de otra parte el señor **REATEGUI LOZANO WENDER ALFREDO** con RUC. 10472771723, y domicilio legal en JR. Garcilazo de la Vega S/N, distrito de Lamas, provincia de Lamas y departamento de San Martin, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR** en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVO DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN AREAS FORESTALES DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CODIGO SNIP N°: 2484601.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 39,500.00** (Treinta y nueve mil quinientos y 00/100 soles), sin I.G.V.

N°	DESCRIPCIÓN/PROYECTO	COSTO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVO DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN AREAS FORESTALES DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CODIGO SNIP N°: 2484601.	39,500.00
	TOTAL	S/. 39,500.00

Este monto comprende el costo total del servicio, todos los tributos, seguros, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de materia del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR

Para el desarrollo de la actualización de la Ficha Técnica, el consultor deberá realizar la revisión y evaluación de antecedentes relacionados a la ficha aprobada.

Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

Consultor(a) deberá realizar actualización, **ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS FORESTALES DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2484601.

•Coordinar con la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente el desarrollo de las características y especificaciones técnicas del expediente a actualizar.

Si fuese limitativo, la actualización del Expediente Técnico, deberá ser desarrollado y presentado a la entidad en original.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en SOLES, en dos (02) entregables, según detalle líneas abajo, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. El pago se realizará de acuerdo a la concordancia con el art. 171 DS N°344-2018-EF y modificatorias.

N° de pagos	Condición del pago	Monto a pagar
Primer pago	Después de emitida la conformidad al primer entregable	50% del monto total del contrato.
Segundo pago	Después de emitida la conformidad al segundo entregable	50% del monto total del contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción del expediente técnico.

Documentos para efecto de pagos:

Conformidad opinión favorable del la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

Comprobante de pago

Original del entregable.

- Copia del contrato u orden de servicio.

- Términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN JR. YURIMAGUAS N° 340 – FRENTE A LA PLAZA CENTRAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En el marco de los dispuesto en el Artículo 26° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, EL CONSULTOR autoriza a LA ENTIDAD, a efectuar el pago correspondiente mediante depósito en cuenta bancaria, para cuyo efecto EL CONSULTOR ha proporcionado el Código de Cuenta Interbancaria N.° 01131000020107274909 del BANCO CONTINENTAL BBVA, según carta de autorización.



VENUEZ ALFREDO BATIGUZZO
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP. N° 272823

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo será prestado en un máximo de 30 días, computados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de servicio.

El plazo para presentar los entregables, se muestra a continuación:

Entregables	Plazo máximo de presentación
Primer	A los 05 días calendarios del día siguiente de emisión de la orden de servicio.
Segundo	A los 30 días calendarios del día siguiente de emisión de la orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora, los Términos de Referencia, así como los documentos derivados del expediente que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada por la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE, de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (2) ni mayor de veinte (8) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONSULTOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del primer plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales por daños y perjuicios a la ENTIDAD.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR por defectos o vicios ocultos puede ser reclamado por la Entidad por TRES (03) AÑOS a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: PENALIDADES

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Accidentalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N.º 30225, modificado por Decreto Legislativo N.º 1341, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas jurídicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

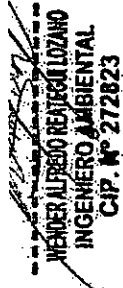
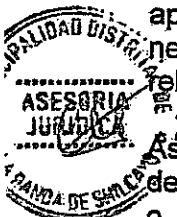
Además, EL CONSULTOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Código Civil vigente y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes, y es solicitado ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del plazo de caducidad correspondiente y es llevado a cabo por un conciliador certificado por dicho Ministerio. En caso el procedimiento conciliatorio concluya por acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes pueden resolver la controversia en la vía judicial.



119

Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Las partes declaran el siguiente domicilio y correo electrónico para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD

- Domicilio : Jr. Yurimaguas N° 340 / La Banda de Shilcayo-San Martín-San Martín.
- Correo Electrónico : abastecimiento@mdbsh.gob.pe

DEL CONSULTOR

- Domicilio : Jr. Garcilazo de la Vega N° S/N, distrito de Lamas, Provincia de Lamas y Departamento de San Martín.
- Telf. Cel. : 959519457.
- Correo Electrónico: eco.reategui@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con los términos de referencia, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tarapoto, el 24 de Abril del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

[Firma]
C.P.C. Liz Jenny Parrales Lazo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"LA ENTIDAD"

[Firma]
ALBERTO REATEGUI LOZANO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 4° 272823



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



NOTA COORDINACIÓN N.º 388 -2023 – GDEA/MDBSH - RPC

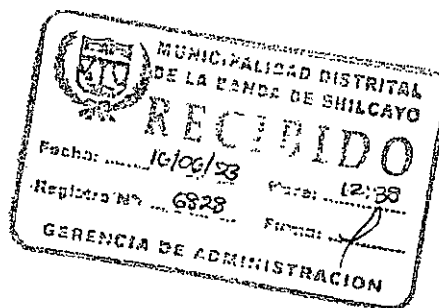
Para : C.P.C. Liz Jeny Paredes Lazo
Gerente de Administración y Finanzas

Atención : Eco. Horacio García Vásquez
Jefe de la Oficina de Tesorería y Caja

De : Ing. Roider Pérez Cueva
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente

Asunto : Solicito copia de CONTRATO DE SERVICIO A 8 IUTS N° 012-2023-MDBSH/GAF

Fecha : La Banda de Shilcayo, 15 de junio del año 2023

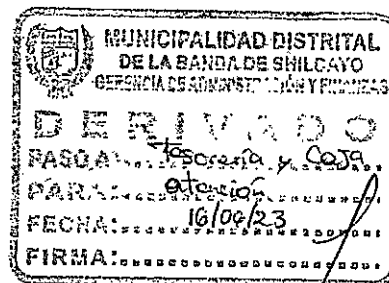


Por medio del presente me es grato dirigirme a usted, para saludarle atentamente y al mismo tiempo solicitar copia de CONTRATO DE SERVICIO A 8 IUTS N° 012-2023-MDBSH/GAF a nombre del proveedor: WENDER ALFREDO LOZANO REATEGUI, con numero de DNI: 47277172, a la brevedad posible para poder presentar en Alcaldía para que se pueda efectuar la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente con CUI N° 2484601.

Cualquier coordinación comunicarse con la Ing. Katy Isuiza Tangoa (951088689) - Especialista en promoción del Desarrollo Económico Local - GDEA

Por todo lo expuesto, estaré a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Ing. Roider Pérez Cueva
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

GDEA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La Banda de Shilcayo 25 de Abril de 2023

Carta N°003-2023/WARL.

A : ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Atención : ROIDER ALEJANDRO CUEVA PÉREZ
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente

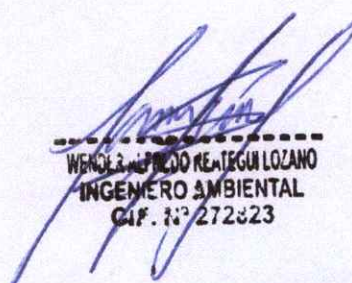
Asunto : PLAN DE TRABAJO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN AREAS FORESTALES DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CODIGO CUI N°: 2484601.

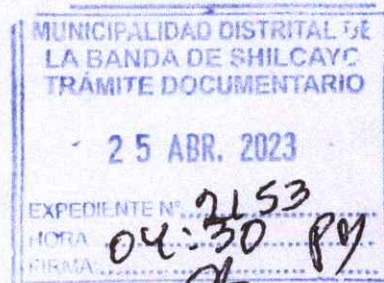
Referencia : a) Plan de Trabajo.
b) Generalidades.
b) Localización y Beneficiarios del Proyecto.
c) Estudios Básicos de Ingeniería.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y con atención al documento de referencia, remito a su despacho el Plan de Trabajo de la Actualización de la Ficha Técnica del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Áreas Forestales Degradadas en el Distrito de la Banda de Shilcayo Provincia de San Martín Departamento de San Martín" cumpliendo con el plazo establecido, el mismo que cuenta con información a detalle:

- I.- Plan de Trabajo.**
- II.- Generalidades.**
- III.- Localización y Beneficiarios del Proyecto.**
- IV.- Estudios Básicos de Ingeniería.**

Así mismo adjunto dos Ejemplares de la elaboración del Plan de Trabajo de la Actualización de la Ficha Técnica del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Áreas Forestales Degradadas en el Distrito de la Banda de Shilcayo Provincia de San Martín Departamento de San Martín", solicitándole se sirva a tramitar el pago correspondiente.


WENCESLAO ALFREDO REATEGUI LOZANO
INGENIERO AMBIENTAL
CUI. N° 272823



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La Banda de Shilcayo 23 de Mayo de 2023

Carta N°004-2023/WARL.

A : ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Atención : ROIDER ALEJANDRO CUEVA PÉREZ
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente

CC : LIZ JENNY PAREDES LAZO
Gerente de Administración y Finanzas

Asunto : ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS
FORESTALES DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO
PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"
CODIGO CUI N°: 2484601.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y con atención al documento de referencia, remito a su despacho La Actualización de la Ficha Técnica del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Áreas Forestales Degradadas en el Distrito de la Banda de Shilcayo Provincia de San Martín Departamento de San Martín" con Código CUI N° 2484601 cumpliendo con el plazo establecido.

Así mismo adjunto dos Ejemplares en Físico y CD digital de la Actualización de la Ficha Técnica del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Áreas Forestales Degradadas en el Distrito de la Banda de Shilcayo Provincia de San Martín Departamento de San Martín", con código N° 2484601 solicitándole se sirva a tramitar el pago correspondiente.

Atentamente,

WENDER ALFREDO REATEGUI LOZANO
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. N° 272823

